La Mesa – Cundinamarca, 21 de octubre de 2026.

Doctora,
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de la Mesa
Cundinamarca

REF: ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO

Respetado alcalde,

Me permito presentarle mediante el presente documento el correspondiente estudio de Conveniencia y Oportunidad incluido en el plan Anual de adquisiciones, que surge en complemento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en los numerales 7 y 12 del artículo 25 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 literal A, parágrafo 2, 3 y 5. La Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, con el propósito de que dé inicio al proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato que tenga por objeto: **ENAJENACION DIRECTA DE VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BIENES EN DESUSO DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA,** en los siguientes términos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que, la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, contratar los bienes, obras o servicios que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, en cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Las nuevas orientaciones del Estado Colombiano están encaminadas a procurar la racionalización de los bienes y es por ello que se han orientado las políticas a la venta de aquellos bienes que se han tomado improductivos o que de alguna manera no le generen utilidad al Ente propietario de los mismos. Todo esto enmarcado en los procesos de saneamiento fiscal de los mismo, en este orden de ideas debe manifestarse que el Municipio de la mesa – Cundinamarca, tiene entre sus bienes muebles y unos vehículos, que, al día de hoy, corresponden a bienes fiscales y de los cuales, a muchos de ellos, no se les da uso alguno, y todos superan las expectativas de recuperación, por tanto, su venta contribuirá al fortalecimiento financiero del Municipio.

Cabe resaltar que, acorde con los principios de eficacia y economía que rigen en la Función Publica consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, surge la necesidad de enajenar aquellos bienes que no le generan ninguna utilidad a la Entidad y si ciertas cargas, comprendidas en la custodia y mantenimiento, al igual, que riesgos latentes tales como deterioro, las cuales podrán ser eliminadas tras lograr la enajenación de los bienes evitando así desgaste administrativo que esto implica.

Que mediante Resolución administrativa No.393 de 2026/ 619 de 2021/ 687 de 2025/ 588 de 2024/ 973 de 2022 el MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA da de baja por inservibles, obsoletos e innecesarios, equipos y elementos que hacen parte de los inventarios de propiedad del Municipio y se ordena en los casos que sean necesarios la venta,

Que el decreto N.º 100 de 2025, *"POR LA CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ DE BAJAS DE BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA Y SE DETERMINA SU FUNCIONAMIENTO*

Que existen en los inventarios del Municipio una cantidad de bienes devolutivos que se encuentran en desuso o deteriorados y ya no se requieren para la buena marcha de la gestión administrativa, además, porque en el evento en que se requieran su costo de reparación sería superior al valor comercial.

Que la normatividad vigente sobre inventarios y contabilidad pública contempla los ajustes de costo por índice de inflación para mantener el valor de los elementos en servicio y la aplicación de la depreciación, con el fin de establecer el valor final de los mismos, así como su vida útil

Atendiendo lo anterior el Municipio de la Mesa, adelanta el proceso idóneo para la venta de los bienes muebles y vehículos obsoletos e inservibles declarados en desuso y que ya han cumplido su vida útil con el fin de producir la venta de los bienes muebles cuyas características se describen en el anexo técnico de este estudio previo.

Cabe de anotar que el Decreto 1082 de 2015, en subsección 2; mecanismos de enajenación, señala en su artículo 2.2.1.2.2.2.1 enajenación directa por oferta en sobre cerrado. En caso que nos ocupa se ha decidido la venta directamente.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección de selección abreviada, cuyo objeto es: **ENAJENACION DIRECTA DE VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BIENES EN DESUSO DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA**

ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, y a las obligaciones consignadas a través de los lineamentos establecidos en el ordenamiento colombiano, es necesario adelantar el proceso de selección, en aras de garantizar el cumplimiento en el plan de desarrollo "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027".

Esto con fines a Incrementar el buen manejo de los recursos, el buen funcionamiento de la administración pública, los niveles de ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los ejes estratégicos.

Por lo anterior y en cumplimiento a la ley y al principio de transparencia se hace necesario abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CODIFICACION DEL BIEN O SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBJETO: ENAJENACION DIRECTA DE VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BIENES EN DESUSO DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes objeto del proceso de enajenación directa se encuentran relacionados en el anexo técnico, el cual hace parte del presente estudio previo. (ANEXO TECNICO)

3.3 DESCRIPCIÒN DE CÒDIGOS UNSPSC: En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los servicios a contratar tienen la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
60124509	60000000	6012000	60124500	Sets de vehiculos

En atención a lo anterior se hace necesario que el proponente cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El municipio de la Mesa, Cundinamarca, requiere realizar proceso de desintegración de bienes muebles inservibles y por otro lado la venta de vehículos, que se relacionan en el anexo técnico.

El precio mínimo de venta del kilo de los bienes de desintegración es el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles, como se señala el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.1.

El avalúo de los bienes sujetos a registro se determina por avaluó comercial, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.2., el cual fue practicado por persona registrada en el registro nacional de Evaluadores.

TIPO DE MUEBLES: Los elementos muebles y vehículos objeto del contrato son de propiedad del Municipio de la Mesa, Cundinamarca, y se les dio de baja de los activos de la entidad, por medio de la Resolución No. 687 de 2025, 588 de 2024, 973 de 2022 y Resolución No. 619 de 2021.

ANEXO TÉCNICO

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA OBJETO DE ENAJENACIÓN (LOTE DE CHATARRA)

Fuente: Almacén General – Depreciación de bajas 2026, corte 20 de agosto de 2026. Los bienes relacionados a continuación se encuentran en MAL ESTADO, fueron dados de baja de los activos de la entidad y conforman en su totalidad el lote objeto de subasta. Se relacionan agrupados por tipo de artículo.

CUADRO RESUMEN – BIENES POR TIPO DE ARTÍCULO

N.°	TIPO DE ARTÍCULO	N.° DE ELEMENTOS	CUADRO DETALLE
1	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	321	Cuadro N.° 1
2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	131	Cuadro N.° 2
3	MAQUINARIA Y EQUIPO	38	Cuadro N.° 3
4	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	17	Cuadro N.° 4
5	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	3	Cuadro N.° 5
6	BIENES DE ARTE Y CULTURA	3	Cuadro N.° 6
	TOTAL ELEMENTOS DEL LOTE	**513**	

CUADRO N.° 1 – MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
1	1671	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR NEGRO CON RODACHINES ASIENTO Y ESPALDA EN PAÑO COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS EN PASTA COLOR NEGRO	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
2	1682	TABLERO ACRÍLICO COLOR BLANCO CON BORDES EN ALUMINIO CON 65 CENTIMETROS DE ALTO POR 66 CENTIMETROS DE ANCHO	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
3	1992	ASTA Y BASE EN MADERA DE 2.50 METROS DE ALTO CON PUNTA EN BRONCE Y LA BANDERA DE COLOMBIA CON ESCUDO BORDADO DE 1.40 METROS DE ALTO POR 1.80 DE ANCHO	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
4	2263	SILLA FIJA CON BASE EN MADERA ESPALDAR Y ASIENTO EN CORDOBAN VERDE SIN DESCANSA BRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
5	2266	SILLA FIJA CON BASE EN MADERA ESPALDAR Y ASIENTO EN CORDOBAN VERDE SIN DESCANSA BRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
6	2274	SILLA FIJA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR CAFÉ, MARCA:RIMAX	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
7	2275	SILLA FIJA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR CAFÉ, MARCA:RIMAX	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
8	2276	SILLA FIJA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR CAFÉ, MARCA:RIMAX	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
9	2277	SILLA FIJA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR CAFÉ, MARCA:RIMAX	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
10	2278	SILLA FIJA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR CAFÉ, MARCA:RIMAX	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
11	2279	SILLA FIJA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR CAFÉ, MARCA:RIMAX	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
12	2289	UPSUPS COLOR NEGRO,	1	POWEST,	MCRONTE 2000,	EL8115A00585	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
13	2297	BANCA EN MADERA RUSTICA DE COLOR NATURAL DE 2,42 METROS DE ANCHO POR 40 CENTIMETROS DE FONDO Y 93 CENTIMETROS DE ALTO	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
14	2298	BANCA EN MADERA RUSTICA DE COLOR NATURAL DE 2,42 METROS DE ANCHO POR 40 CENTIMETROS DE FONDO Y 93 CENTIMETROS DE ALTO	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
15	2299	BANCA EN MADERA RUSTICA DE COLOR NATURAL DE 2,42 METROS DE ANCHO POR 40 CENTIMETROS DE FONDO Y 93 CENTIMETROS DE ALTO	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
16	2320	SILLA FIJA SILLA FIJA CON BASE EN MADERA ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ CON DESCANSA BRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
17	2322	SILLA FIJA SILLA FIJA CON BASE EN MADERA ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ CON DESCANSA BRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
18	2326	PERFORADORA INDUSTRIAL PERFORADORA INDUSTRIAL METALICO COLOR NEGRO, MARCA:MAE	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
19	2343	GRECA COLOR GRIS CON NEGRO	1	HAMILTON BEACH			CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
20	2344	MESA PLASTICA COLOR CAFÉ, MARCA:RIMAX	1	RIMAX			CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
21	2345	MESA PLASTICA COLOR CAFÉ, MARCA:RIMAX	1	RIMAX			CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
22	2346	MESA PLASTICA COLOR CAFÉ, MARCA:RIMAX	1	RIMAX			CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
23	2348	PARASOL CON TUBO METALICO COLOR GRIS CON CARPA VERDE	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
24	2349	PARASOLCON TUBO METALICO COLOR GRIS CON CARPA VERDE	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
25	2350	PARASOL CON TUBO METALICO COLOR GRIS CON CARPA AZUL	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
26	17000006	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ Y DESCANSABRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
27	17000007	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ Y DESCANSABRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
28	17000008	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ Y DESCANSABRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
29	17000009	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ Y DESCANSABRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
30	17000010	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ Y DESCANSABRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
31	17000011	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ Y DESCANSABRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
32	17000012	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ Y DESCANSABRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
33	17000013	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ Y DESCANSABRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
34	17000014	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR CAFÉ Y DESCANSABRAZOS	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
35	95	CARTELERA ESTRUCTURA EN TRIPLE CON PAÑO ROJO MEDIDAS 1.20 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
36	101	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
37	102	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
38	103	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
39	104	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
40	105	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
41	106	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
42	107	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
43	108	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
44	109	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
45	110	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
46	111	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
47	112	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
48	113	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
49	114	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
50	115	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
51	116	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
52	117	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
53	118	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO EN CORDOBÁN COLOR GRIS ESPALDAR PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
54	176	VENTILADORDE PARED COLOR BLANCO	1	SAMURAI			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
55	292	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON ESPALDAR Y ASIENTO EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
56	293	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON ESPALDAR Y ASIENTO EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
57	294	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON ESPALDAR Y ASIENTO EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
58	295	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON ESPALDAR Y ASIENTO EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
59	296	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON ESPALDAR Y ASIENTO EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
60	298	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON ESPALDAR Y ASIENTO EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
61	299	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON ESPALDAR Y ASIENTO EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
62	300	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON ESPALDAR Y ASIENTO EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
63	301	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA METÁLICA CON ASIENTO EN ESPUMA ESPALDAR EN MALLA Y DESCANSA BRAZOS NEGRA	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
64	303	VENTILADOR PEQUEÑO EN PASTA BLANCO	1	SAMURAI			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
65	312	VENTILADOR E PARED EN PASTA COLOR BLANCO	1	SAMURAI			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
66	313	DESCANSA PIES CON ESTRUCTURA EN PASTA CON TAPETE COLOR NEGRO CON BASE	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
67	315	RACK ESTRUCTURA METÁLICA COLOR BEIGE CON PUERTA EN VIDRIO Y TOMA CORRIENTE POR DENTRO CON DOS DIVISIONES CON 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE FONDO POR 116 METROS DE ALTO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
68	491	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS CON ASIENTO EN ESPUMA Y ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO CON DESCANS BRAZOS Y RODACHINES	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
69	493	SILLA ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO CON ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA COLOR ROJO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
70	495	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA CON ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA COLOR NEGRO Y RODACHINES	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD OFICINA	MAL ESTADO
71	573	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA METÁLICA CROMADA CON RODACHINES ASIENTO Y ESPALDAR EN PAÑO CON DESCANSA BRAZOS EN PASTA	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
72	578	DESCANSA PIES PLÁSTICO COLOR NEGRO ANCHO 45 CENTÍMETROS Y FONDO 32 CENTÍMETROS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
73	586	PUNTO ECOLOGICOESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON 3 CANECAS DE COLORES	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
74	587	SILLA EJECUTIVA BASE EN PLÁSTICO CON CINCO RODACHINES COLOR NEGRO ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBÁN SIN DESCANSA BRAZOS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
75	868	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
76	869	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
77	1474	VENTILADOR DE PARED COLOR BLANCO	1	SAMURAI			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
78	1484	MESA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR BLANCO CON 72 CENTIMETROS DE ANCHO POR 72 CENTIMETROS DE FONDO POR 72 CENTIMETROS DE ALTO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
79	1497	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA METALICA CON ASIENTO EN ESPUMA ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS Y REDOCHINES	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUDBIBLIOTECA	MAL ESTADO
80	1521	ESTANTE ESTRUCTURA METALICA COLOR VERDE CON 6 ENTREPAÑOS CON 92 CENTIMETROS DE ANCHO POR 30 CENTIMETROS DE FONDO POR 2 METROS DE ALTO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
81	1529	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
82	1551	ATRIL ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO DE BANDEJA Y TRES PATAS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
83	1555	ATRIL ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO DE BANDEJA Y TRES PATAS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
84	1556	ATRIL ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO DE BANDEJA Y TRES PATAS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
85	1562	ATRIL ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO DE BANDEJA Y TRES PATAS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
86	1568	ESCRITORIO ESTRUCTURA EN MADERA CON SUPERFIE EN CORDOBAN Y DOS CAJONES COLOR CAFÉ CON 174 METROS DE ANCHO POR 80 CENTIMETROS DE FONDO POR 73 CENTIMETROS DE ALTO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
87	1750	SILLA FIJA PLÁSTICA COLOR BLANCO SIN DESCANSA BRAZOS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
88	1802	SILLA FIJA PLÁSTICA COLOR BLANCO SIN DESCANSA BRAZOS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
89	1942	SILLA FIJA PASTICA COLOR BLANCO SIN DESCANSA BRAZOS,	1	MQ			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
90	1943	SILLA FIJA PASTICA COLOR BLANCO SIN DESCANSA BRAZOS	1	MQ			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
91	1944	SILLA FIJA PASTICA COLOR BLANCO SIN DESCANSA BRAZOS	1	MQ			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
92	1945	SILLA FIJA PASTICA COLOR BLANCO SIN DESCANSA BRAZOS	1	MQ			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
93	2001	MESA PLASTICA COLOR BLANCO	1	MQ			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
94	2002	MESA PLASTICA COLOR BLANCO	1	MQ			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
95	2003	MESA PLASTICA COLOR BLANCO	1	MQ			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
96	2004	MESA PLASTICA COLOR BLANCO	1	MQ			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
97	2088	CARTELERA CON MARCO EN MADERA COLOR AMARILLOTABLERO EN CORCHO MEDIDAS 62 CENTIMETROS DE ANCHO POR 35 CENTIMETROS DE ALTO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
98	2545	VENTILADOR COLOR BLANCO	1	SAMURAI			SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
99	2546	SILLA SECRETARIAL, ESTRUCTURA EN PASTA CON RODACHINES Y DESCANSA BRAZOS COLOR NEGRO CON ASIENTO Y ESPALDAR EN PAÑO COLOR ROJO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
100	12010002	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
101	12010003	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
102	12010004	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
103	12010005	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
104	12010006	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
105	12010007	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
106	12010008	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR BLANCO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
107	12010009	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR BLANCO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
108	12010010	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR BLANCO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
109	12010011	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR BLANCO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
110	12020003	SILLA FIJA PASTICA COLOR BLANCO SIN DESCANSA BRAZOS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
111	12020004	SILLA FIJA PASTICA COLOR BLANCO SIN DESCANSA BRAZOS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
112	12020005	SILLA FIJA PASTICA COLOR BLANCO SIN DESCANSA BRAZOS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
113	522	TELON AUDIOVISUAL MARCA ARVISION COLOR NEGRO POR 188 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 196 CENTÍMETROS DE ALTO CON BASE METÁLICA COLOR NEGRO, MARCA: ARVISION	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
114	882	UPS / REGULADOR DE VOLTAJE COLOR NEGRO	1	POWEST		L4117902388	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
115	916	TRIPODE PARA SONIDO TRÍPODE PARA SONIDO COLOR NEGRO, MARCA: PROEL	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
116	917	TRIPODE PARA SONIDO METÁLICO COLOR NEGRO Y AMARILLO	1	HERCULES			ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
117	918	TRIPODE PARA SONIDO METÁLICO COLOR NEGRO Y AMARILLO	1	HERCULES			ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
118	919	SOPORTE PARA MICROFONO BASE PARA MICRÓFONO TRÍPODE COLOR NEGRO	1	PROEL			ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
119	920	SOPORTE PARA MICROFONO BASE PARA MICRÓFONO TRÍPODE COLOR NEGRO	1	PROEL			ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
120	921	SOPORTE PARA TELON DE PROYECCION BASE TRÍPODE PARA TELÓN DE PROYECCIÓN COLOR NEGRO	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
121	922	SOPORTE PARA TELON DE PROYECCION BASE TRÍPODE PARA TELÓN DE PROYECCIÓN COLOR NEGRO CON FORRO DE COLOR NEGRO Y AZUL	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
122	11010007	BACKING MODULAR TAMAÑO 2.30X3.30MT, ESTRUCTURA COMPUESTA POR ARAÑAS EN FIBRA DE VIDRIO, REFUERZOS EN LAS CUATRO PARTES LATERALES EN ALUMINIO PARA EVITAR QUE SE DOBLE LA IMPRESIÓN. IMPRESIÓN EL LONA BANNER DE 13 ONZ, LAMINADA, A 1.440DPI. INCLUYE BOLSO PARA TRANSPORTAR EL BACKING Y LA IMPRESIÓN	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
123	11010012	BANDERA DE USO EXTERIOR, CONFECCIONADA EN TELA IMPERMEABLE, 100% FILAMENTOS DE POLIÉSTER, DOBLE FAZ, MEDIDA 2.5X1.5 MTS, CORRESPONDIENTE A REPUBLICA DE COLOMBIA	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
124	11010013	BANDERA DE USO EXTERIOR, CONFECCIONADA EN TELA IMPERMEABLE, 100% FILAMENTOS DE POLIÉSTER, DOBLE FAZ, MEDIDA 2.5X1.5 MTS, CORRESPONDIENTE A DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
125	11010014	BANDERA DE USO EXTERIOR, CONFECCIONADA EN TELA IMPERMEABLE, 100% FILAMENTOS DE POLIÉSTER, DOBLE FAZ, MEDIDA 2.5X1.5 MTS, CORRESPONDIENTE A MUNICIPIO DE LA MESA	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
126	2704	ESCRITORIO EN L ESTRUCTURA METALICA SUPERFICIE EN MADERA CON PORTA TECLADO 153 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 118 CENTÍMETROS DE FONDO POR 73 CENTÍMETROS DE ALTO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
127	2705	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA EN PLÁSTICO CON RODACHINES ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBÁN COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
128	2714	MESA AUXILIAR ESTRUCTURA METÁLICA CON SUPERFICIE EN MADERA COLOR NEGRO CON BOSEL DE CAUCHO 121 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 50 CENTÍMETROS DE FONDO POR 74 CENTÍMETROS DE ALTO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
129	2715	SILLA FIJA ESTRUCTURA METÁLICA CON ASIENTO Y ESPALDAR EN PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
130	2716	SILLA FIJA ESTRUCTURA METÁLICA CON ASIENTO Y ESPALDAR EN PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
131	2717	SILLA FIJA ESTRUCTURA METÁLICA CON ASIENTO Y ESPALDAR EN PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
132	2718	SILLA FIJA ESTRUCTURA METÁLICA CON ASIENTO Y ESPALDAR EN PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
133	11120001	SILLA SECRETARIAL SIN APOYA BRAZOS MATERIAL EN LONA 52 CM LARGO X 41 CM ANCHO X 80 CM DE ALTO, COLOR NEGRO ESTRUCTURA EN METAL	1				SECRETARIO DE GOBIERNO	MAL ESTADO
134	202	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA METALICA CROMADA CON RODACHINES Y DESCANSABRAZOS CON ASIENTO EN ESPUMA NEGRO Y ESPALDAR EN MALLA NEGRO	1				INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
135	1020	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR WINDOWS 10 MEMORIA RAM DE 4,00GB DISCO DURO DE 500GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7	1	HP	HP245		INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
136	1021	MONITOR HP MODELO SERIE, SK-2880 SERIE 382641	1	HP	HPS1933	CNC104RRLL	INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
137	1078	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE MEMORIA RAM DE 2GB DISCO DURO DE 300GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PANTALLA HP MODELO HP L1710 TECLADO HP MODELO KB-0316 , MARCA:HP, REF.:HP COMPAQ, SERIE:3CQ93753G0	1	HP	HP L1710		INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
138	1341	IMPRESORA COLOR NEGRO	1	HP	HPDESJET INK ADVANTAGE 4625		INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
139	1342	PERFORADORA INDUSTRIAL BASE METÁLICA COLOR	1	BHITAN			INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
140	1343	GRAPADORA INDUSTRIAL BASE METÁLICA COLOR GRIS COMBINADA CON NEGRO	1	GENMES			INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
141	1353	TELEFONO COLOR BLANCO	1	PANASONIC	KX-TS500LX	2FBKG191774	INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
142	1347	ESCRITORIO ESTRUCTURA Y SUPERFICIE EN MADERA COLOR MARRON CON 2 CAJONES Y 2 DISIVIONES CADA UNA CON 1 ENTREPAÑO MEDIDAS 140 METROS DE ANCHO POR 86 CENTIMETROS DE FONDO POR 81 CENTIMETROS DE ALTO	1				INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
143	1510	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA EN PASTA CON ASIENTO EN ESPUMA ESPALDAR EN MALLA Y DESCANSA CABEZA CON RODACHINES COLOR NEGRO	1				INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
144	NT	ESCRITORIO COLOR MADERA DE 150 CM DE ANCHO X 60 CM DE KLARGO X 70 CM DE ALTP	1				INSPECCION URBANA	MAL ESTADO
145	190	ESTANTE ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS CON 7 ENTREPAÑOS	1				SECRETARIO DE GOBIERNO - OFICINA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
146	641	SILLA FIJA ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO ASIENTO Y ESPALDAR EN PAÑO NEGRO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO - OFICINA	MAL ESTADO
147	216	GRAPADORA INDUSTRIAL BASE METÁLICA COLOR GRIS COMBINADA CON NEGRO	1	STUDMARK			SECRETARIO DE GOBIERNO - OFICINA	MAL ESTADO
148	223	PERFORADORA INDUSTRIAL COLOR NEGRO, MARCA: NHITAN	1	NHITAN			SECRETARIO DE GOBIERNO - OFICINA	MAL ESTADO
149	2535	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA METÁLICA CON RODACHINES CON ASIENTO EN ESPUMA ESPALDAR EN MALLA Y DESCANSA BRAZOS EN PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO - OFICINA	MAL ESTADO
150	2538630000049	RELOJ HUELLERO DIGITAL CON CONTROLES DE SEGURIDAD CABLES Y ADAPTADOR	1	WHL			SECRETARIO DE GOBIERNO - OFICINA	MAL ESTADO
151	267	UPS/REGULADOR DE VOLTAJE COLOR NEGRO	1	CPD			PQR	MAL ESTADO
152	261	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO CON DESCANSA BRAZOS	1				PQR	MAL ESTADO
153	7705274000015830	CPU	1	COMPAQ		MXL23315GR	PQR	MAL ESTADO
154	7705274000024060	CPU EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO	1	LENOVO	X15-53740	00186-711-802-062	PQR	MAL ESTADO
155	NT	UPS/REGULADOR DE VOLTAJE	1	POWEST TP-LINK	TL-SG1016D		PQR	MAL ESTADO
156	488	GUITARRA ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
157	492	SILLA ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO CON ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA COLOR ROJO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
158	494	SILLA ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO CON ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA COLOR ROJO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
159	1482	MICROFONO ESTRUCTURA METALICA CON SU RESPECTIVO CABLE,	1				SALÓN ARTESY OFICIOS	MAL ESTADO
160	1490	CABALLETE ESTRUCTURA EN MADERA CON TRES PATAS COLOR CAFÉ CON 140 METROS DE ALTO POR 55 CENTIMETROS DE ANCHO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
161	1491	CABALLETE ESTRUCTURA EN MADERA CON TRES PATAS COLOR CAFÉ CON 148 METROS DE ALTO POR 54 CENTIMETROS DE ANCHO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
162	1492	CABALLÑETEESTRUCTURA EN MADERA CON TRES PATAS COLOR CAFÉ CON 148 METROS DE ALTO POR 54 CENTIMETROS DE ANCHO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
163	1498	SILLA ESTRUCTURA METALICA CON ASIENTO EN ESPUMA ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS Y REDOCHINES.	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
164	1499	SILLA ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO CON ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA COLOR ROJO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
165	1483	TABLERO ACRILICO CON BORDE EN ALUMINIO CON 79 CENTIMETROS DE ANCHO POR 59 CENTIMETROS DE ALTO	1				BIBLIOTECA MUNICIPAL	MAL ESTADO
166	1482	MICROFONO COLOR NEGRO CON GRIS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD	MAL ESTADO
167	1517	COMPUTADOR PORTATIL +PROCESADOR AMDG1-63 MEMORIA RAM DE 4 GB DISCO DURO DE 470 GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PANTALLA HP	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
168	56	SILLA PLASTICA INFANTIL COLOR AMARILLO	1				BIBLIOTECA MUNICIPAL	MAL ESTADO
169	61	SILLA PLASTICA INFANTIL COLOR ROJO	1				BIBLIOTECA MUNICIPAL	MAL ESTADO
170	81	SILLA TIPO KINDER ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO Y ESPALDAR EN PLÁSTICO COLOR GRIS	1				BIBLIOTECA MUNICIPAL	MAL ESTADO
171	95	CARTELERA ESTRUCTURA EN TRIPLE CON PAÑO ROJO MEDIDAS 1.20 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO	1				BIBLIOTECA MUNICIPAL	MAL ESTADO
172	319	UPS / REGULADOR DE VOLTAJE COLOR NEGRO	1				BIBLIOTECA MUNICIPAL	MAL ESTADO
173	574	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR NEGRO CON RODACHINES ASIENTO Y ESPALDAR EN PAÑO COLOR NARANJA	1				BIBLIOTECA MUNICIPAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
174	575	IMPRESORA COLOR NEGRO CON UNA BANDEJA	1				BIBLIOTECA MUNICIPAL	MAL ESTADO
175	1498	SILLA ESTRUCTURA METALICA CON ASIENTO EN ESPUMA ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS Y REDOCHINES	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
176	1499	SILLA ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO CON ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA COLOR ROJO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
177	2734	TAMBOR ALEGRE ESTRUCTURA EN MADERA CONICA CON PARCHE EN CUERO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
178	498	DESCANSA PIES ESTRUCTURA EN PASTA COLOR NEGRO CON TAPETE	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD (OFICINA)	MAL ESTADO
179	2735	TAMBOR ALEGRE ESTRUCTURA EN MADERA CONICA CON PARCHE EN CUERO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
180		VIOLINCHELO ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
181	2745	TIPLE ESTRCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
182	2746	BAJO ESTRUCTURA EN MADERA COLOR VERDE	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
183	3221	VIOLIN ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
184	3222	VIOLIN ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
185	3223	VIOLIN ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
186	3224	VIOLIN ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
187	3225	VIOLIN ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
188	3228	REFLECTOR ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO LUZ PAR 54	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
189	NO	REFLECTORESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO LUZ PAR 54	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
190	NO	REFLECTOR ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO LUZ PAR 54	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
191	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
192	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
193	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
194	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
195	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
196	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
197	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
198	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
199	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
200	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
201	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
202	NO	PANTALON TIPO OVEROL COLOR NEGRO CAMISA A RAYAS CON CHALECO COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
203	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
204	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
205	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
206	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
207	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
208	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
209	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
210	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
211	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
212	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
213	NO	SOMBREROS TEATREROS COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
214	NO	CONTROL DE LUCES	1					MAL ESTADO
215	NO	ZANCOS DE MADERA COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
216	NO	ZANCOS DE MADERA COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
217	NO	ZANCOS DE MADERA COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
218	12040005	REFLECTOR DE CHORRO PAR 34 PEQUEÑO DE COLOR PLATEADO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
219	NO	TRIPODE PARA LUCES (DOBLE T), EN ALUMINIO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
220	12040001	PRACTICABLE DE MADERA DE COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
221	12040002	PRACTICABLE DE MADERA DE COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
222	12040003	PRACTICABLE DE MADERA DE COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
223	12040004	PRACTICABLE DE MADERA DE COLOR NEGRO	1				ESCUELA DE TEATRO	MAL ESTADO
224	2087	IMPRESORA DE ETIQUETAS COLOR NEGRO	1				PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
225	2539	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO CON BLANCO	1				PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
226	2541	SWICH COLOR NEGRO	1				PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
227	2542	SWICH COLOR NEGRO	1				PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
228	2543	ROUTER COLOR BLANCO	1	HUAWEI		48575443EF225B2A	PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
229	1476	BASURERO EN PLASTICO COLOR GRIS CON SU RESPECTIVA TAPA	1				PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
230	1914	SILLA FIJA CON BASE METALICA COLOR GRIS ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO COLOR AZUL SIN DESCANSA BRAZOS	1				PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
231	12050002	SILLA SECRETARIAL SIN APOYA BRAZOS	1				PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
232	2540	RACK ESTRUCTURA METALICA COLOR BLANCOEN EL INTERIOR POSEE TOMA CORRIENTESCON DOS DIVISIONES 60 CENTIMETROS DE ANCHO POR 152 METROS DE ALTO	1				PORTAL INTERACTIVO	MAL ESTADO
233	1396	IMPRESORA COLOR NEGRO	1	EPSON	TWUK094111		BIBLIOTECA MUNICIPAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
234	1481	TAMBOR ESTRUCTURA METALICA CON SUPERFIE EN MADERA COLOR CAFÉ	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
235	1515	CARTELERA ESTRUCTURA EN MADERA CON BORDES EN PASTA COLOR GRIS CON 120 METROS DE ANCHO POR 90 CENTIMETROS DE ALTO	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
236	1527	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1					MAL ESTADO
237	1531	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
238	1542	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR AZUL	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
239	1553	ATRIL ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO DE BANDEJA Y TRES PATAS	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
240	1557	ATRIL ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO DE BANDEJA Y TRES PATAS	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
241	1564	ATRIL ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO DE BANDEJA Y TRES PATAS	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
242	1567	ESCRITORIO ESTRUCTURA EN MADERA CON UN CAJON COLOR CAFÉ CON 134 METROS DE ANCHO POR 60 CENTIMETROS DE FONDO POR 74 CENTIMETROS DE ALTO	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
243	1569	ESCRITORIO ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON 165 METROS DE ANCHO POR 60 CENTIMETROS DE FONDO POR 63 CENTIMETROS DE ALTO	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
244	1570	ESCRITORIO ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON 140 METROS DE ANCHO POR 60 CENTIMETROS DE FONDO POR 73 CENTIMETROS DE ALTO	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
245	1583	CLARINETE ESTRUCTURA EN PLASTICO COLOR NEGRO	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
246	1620	TUBA SOUSARPHON COLOR BLANCO SIN ESTUCHE	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
247	1626	CAMPANA METALICA COLOR PLATA	1				BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
248	496	SILLA ESTRUCTURA EN PASTA CON ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA COLOR NEGRO Y RODACHINES					EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO
249	497	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA METALICA CON ASIENTO EN ESPUMA Y ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS Y RODACHINES					EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
250	523	SILLA GERENTE BASE METÁLICA CROMADA CON CINCO RODACHINES ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBÁN NEGRO Y DESCANSA BRAZOS METÁLICO FORRADOS EN CUERO					EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO
251	1128	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR AMDE1-610AQ MEMORIA RAM DE 4GB DISCO DURO DE 470 GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PANTALLA HP		HP	245	CND4451V4K	EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO
252	1548	SILLA PLASTICA ESTRUCTURA EN PASTA COLOR BLANCO	1				EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO
253	1629	CUADRO ESTRUCTURA EN VIDRIO CON BORDES EN ALUMINIO CON 52 CENTIMETROS DE ANCHO POR 53 DE ANCHO	1				EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO
254	208	ESCRITORIO EN L ESTRUCTURA Y SUPERFICIE EN MADERA COLOR GRIS CON 1 GAVETA Y 2 CAJONES MEDIDAS 178 METROS DE ANCHO POR 50 CENTIMETROS DE FONDO POR 76 CENTIMETROS DE ALTO	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO
255	1723	PAPELERA DE ESCRITORIO ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON DOS BANDEJAS	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO
256	1728	PAPELERA DE ESCRITORIO ESTRUCTURA EN MADERA COLOR CAFÉ CON DOS BANDEJAS	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO
257	2524	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA METÁLICA CON RODACHINES CON ASIENTO EN PAÑO COLOR NEGRO Y ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO Y DESCANSA BRAZOS	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO
258	2561	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA EN PLÁSTICO CON RODACHINES Y DESCANSA BRAZOS COLOR NEGRO CON ASIENTO Y ESPALDAR EN PAÑO COLOR GRIS	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO
259	7278	ARCHIVADOR ESTRUCTURA METÁLICA COLOR GRIS CON 4 GAVETAS 46 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 70 CENTÍMETROS DE FONDO POR 134 CENTÍMETROS DE ALTO	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO
260	13000018	SILLA SECRETARIAL, SIN APOYA BRAZOS. MATERIA EN LONA LARGO 52 CM, ANCHO 41 CM, ALTO 80 CM, COLOR NEGRO MATERIAL ESTRUCTURA EN METAL. PESO DEL PRODUCTO 4.8 KILOGRAMOS. GIRO 360 GRADOS.	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
261	13000019	SILLA SECRETARIAL, SIN APOYA BRAZOS. MATERIA EN LONA LARGO 52 CM, ANCHO 41 CM, ALTO 80 CM, COLOR NEGRO MATERIAL ESTRUCTURA EN METAL. PESO DEL PRODUCTO 4.8 KILOGRAMOS. GIRO 360 GRADOS.	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO
262	2139	SILLA EN PLÁSTICO COLOR ROJO CON DESCANSA BRAZOS, MARCA:VANYPLAS, MARCA:VANYPLAS MARCA VANYPLAS	1				BANCO DE ALIMENTOS	MAL ESTADO
263	2158	SILLA EN PLÁSTICO COLOR ROJO CON DESCANSA BRAZOS, MARCA:VANYPLAS, MARCA:VANYPLAS MARCA VANYPLAS	1				BANCO DE ALIMENTOS	MAL ESTADO
264	13030003	EXTINTOR AMARILLO DE 10 LIBRAS	1				CENTRO VIDA LA ESPERANZA	MAL ESTADO
265	2246	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO CON DESCANSABRAZOS	1				CENTRO VIDA SAN JOAQUIN	MAL ESTADO
266	3022	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO CON DESCANSABRAZOS	1				CENTRO VIDA SAN JOAQUIN	MAL ESTADO
267	2400	SILLA FIJA PLÁSTICA CON DESCANSA BRAZOS	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
268	2492	SILLA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
269	2499	SILLA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
270	2655	SILLA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
271	2656	SILLA PLASTICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR BLANCO	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
272	2459	XILOFONO CON ESTRUCTURA EN MADERA DE 22 TECLAS COLOR CAFÉ Y UNA BAQUETA DE 65 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 50 CENTÍMETROS DE FONDO	1				CENTRO VIDA SENSORIAL	MAL ESTADO
273	13070003	CARPA TRIANGULAR IMPERMEABLE COLOR VERDE CON SUS PARALES CON 12 AGARRADERAS CONTRAMARCADAS "PUESTA DE VACUNACION	1				CENTRO VIDA SENSORIAL	MAL ESTADO
274	13070004	TANDEM BASE METÁLICA COLOR NEGRO DE CUATRO PUESTOS ASIENTO Y ESPALDAR PLÁSTICO COLOR GRIS	1				CENTRO VIDA SENSORIAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
275	6	SILLA PLASTICA COLOR BLANCA	1	RIMAX			COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
276	7	SILLA PLASTICA COLOR BLANCA	1	RIMAX			COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
277	8	SILLA PLASTICA COLOR BLANCA	1	RIMAX			COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
278	17	VENTILADOR PLÁSTICO COLOR BLANCO DE PARED,	1	SAMURAI			COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
279	27	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA COLOR VERDE	1				COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
280	28	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA EN PLÁSTICO CON RODACHINES COLOR NEGRO ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBÁN NEGRO SIN DESCANSA BRAZOS	1				COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
281	31	MESA PLASTICA COLOR BLANCO	1	RIMAX			COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
282	271	SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA EN PLÁSTICO CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBÁN COLOR NEGRO CON RODACHINES	1				COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
283	276	ARCHIVADOR ESTRUCTURA METÁLICA COLOR GRIS CON 4 GAVETAS CON 47 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 70 CENTÍMETROS DE FONDO POR 134 CENTÍMETROS DE ALTO					COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
284	279	PERFORADORA INDUSTRIAL COLOR NEGRO	1	NHITAN			COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
285	280	COSEDORA INDUSTRIAL COLOR GRIS CON NEGRO	1	STUDMARK			COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
286	13100013	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO CON DESCANZA BRAZOS Y RODACHINES	1				COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
287	2538610005262	PAPELERA DE PISO NEGRA	1				COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
288	2538610005309	PAPELERA DE PISO COLOR NEGRO	1				COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
289		SILLA ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS CON ASIENTO Y ESPALDAR EN PLASTICO COLOR ROJO	1				NODO CIEMPRE	MAL ESTADO
290		SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA EN PLASTICO COLOR NEGRO CON RODACHINES ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA COLOR AZUL CON DESCANSABRAZOS	1				NODO CIEMPRE	MAL ESTADO
291		TABLERO ACRILICO CON MARCO EN ALUMINIO MEDIDAS 1.80 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO	1				NODO CIEMPRE	MAL ESTADO
292		TEATRO EN CASA COLOR NEGRO CON 1 BAJO Y 5 PARLANTES PEQUEÑOS,	1	SAMSUNG			NODO CIEMPRE	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
293		PUNTO ECOLOGICO ESTRUCTURA EN PASTATRES PAPELERASCOLOR AZULVERDEY GRIS CON BASE METALICA COLOR NEGRA 83 CENTIMETROS DE ANCHO POR 12 CENTIMETROS DE ALTO	1				NODO CIEMPRE	MAL ESTADO
294		SILLA EJECUTIVA ESTRUCTURA EN PASTA CON CINCO RODACHINES COLOR NEGROCON ASIENTO Y ESPALDAR EN PAÑO COLOR AZUL Y DESCANSA BRAZOS EN PASTA COLOR NEGRO	1				NODO CIEMPRE	MAL ESTADO
295		CARPA ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO DESARMABLE CUADRADA	1				PUNTO DE INFORMACION TURISTICA	MAL ESTADO
296		SILLA ESTRUCTURA METALICA COLOR GIRS CON ASIENTO Y ESPALDAR EN PLASTICO COLOR VERDE	1				PUNTO DE INFORMACION TURISTICA	MAL ESTADO
297		SILLA ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS CON ASIENTO Y ESPALDAR EN PLASTICO COLOR VERDE	1				PUNTO DE INFORMACION TURISTICA	MAL ESTADO
298		ESTRUCTURA EN MADERA CON 5 CAJONES COLOR CAFÉ CON 140 METROS DE ANCHO POR 75 CENTIMETROS DE FONDO POR 82 CENTIMETROS DE ALTO	1				D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
299		SILLA EJECUTIVA CON BASE EN PASTA Y CINCO RODACHINES DE ESPALDAR Y ASIENTO EN PAÑOS COLOR NEGRO Y DESCANSA BRAZOS EN PASTA	1				D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
300		DVD COLOR NEGRO	1	SONY	DVP-SR320	2062919	D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
301		MUEBLE ORDENADOR ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO CON 2 PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS	1				D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
302		GRAPADORA INDUSTRIAL BASE METALICA COLOR GRIS	1	GENMES	50LF		D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
303		IMPRESORA COLOR NEGRO, MARCA: EPSON, REF.:L395	1	EPSON	L395	X2P4154611	D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
304		TABLERO ACRÍLICO CON MARCO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
305		ESCRITORIO ESTRUCTURA EN COLOR AMARILLO Y UNA GAVETA Y UNA CAJÓN	1				D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
306		REGULADOR DE VOLTAJE COLOR NEGRO, MARCA: CDP	1	CDP			D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
307		DESCANSA PIES EN PLÁSTICO COLOR NEGRO	1				D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
308		UPS/REGULADOR DE VOLTAJE COLOR NEGRO,	1	CDP,	B-SMART 706,	5827700057	D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
309		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO	1	HP	LASER JET PRO MFP M127FN	CNB8G5G4M7	D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
310		GUILLOTINA METALICA COLOR BEIGE CON NEGRO	1				D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
311		GUILLOTINA CON BASE EN MADERA FORRADA EN FORMICA COLOR BALNCO CON BARDE EN ACERO INOXIDABLE COLOR NEGRO	1				D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
312		IMPRESORA COLOR NEGRO, MARCA: HP, REF.: HP LaserJet P1606DN	1				D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
313		TERMO DE NITROGENO DE ALMACENAMIENTO DE 20 LITROS COLOR BLANCO, MARCA: INTERGEN, REF.: SELECT SIRES	1	INTERGEN	SELECT SIRES		D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
314		TERMO DESCONGELADOR DE 5 LITROS 17 ONZAS COLOR PLATEADO, MARCA: STAINLESS STEEL	1	STAINLESS STEEL			D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
315		UPS/REGULADOR DE VOLTAJE	1	POWEST TP-LINK	TL-SG1016D		D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
316		IMPRESORA GRIS CON NEGRO	1	EPSON	WF C5790	X3B7017257	D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
317		ESCANER COLOR GRIS	1	EPSON	DS 530 II	X8Q2015782	D. ECONOMICO OFICINA	MAL ESTADO
318	2511	SILLA FIJA PLÁSTICA COLOR BLANCO CON DESCANSA BRAZOS	1				SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MAL ESTADO
319	355	ESCRITORIO EN L ESTRUCTURA EN MADERA CON 3 CAJONES COLOR CAFÉ	1				SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MAL ESTADO
320	2086	MESA AUXILIAR ESTRUCTURA EN MADERA COLOR AMARILLO CON UN CAJON	1				SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
321	15000017	SILLA SECRETARIAL, SIN APOYA BRAZOS. MATERIAL EN LONA LARGO 52 CM, ANCHO 41 CM, ALTO 80 CM, COLOR NEGRO ESTRUCTURA EN METAL. PESO DEL PRODUCTO 4.8 KILOGRAMOS. GIRO 360 GRADOS	1				SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MAL ESTADO
SUBTOTAL MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA: 321 ELEMENTOS								

CUADRO N.° 2 – EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
1	335853	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	DELL		BLHNL52	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
2	335932	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	DELL		DHHNL52	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
3	8004770527400001605 5	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		CNU3089W3T	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
4	8004770527400001611	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		CNU3089W8W	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
5	8004770527400001473 9	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		CNU2281FXB	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
6	8004770527400000928 4	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	SONY		2754724530032295	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
7	8004770527400001235 1	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	DELL		CQQ9VW1	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
8	8004770527400002199 1	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	ACER		NXV7KAL005308007D52000	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
9	8004770527400002198 6	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	ACER		NXV7KAL005308007E02000	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
10	8004770527400001937 4	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		2CE3470JQC	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
11	8004770527400001939 6	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		2CE3470JPP	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
12	8004770527400001937 9	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		2CE3470JQK	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
13	8004770527400001811 8	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		2CE4020TJ9	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
14	8004770527400002348 0	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	LENOVO		PF-0CD4Z9	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
15	8004770527400001810 4	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		2CE4020TLG	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
16	800477052740000018083	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		2CE4020TJD	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
17	800477052740000009310	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		CNF1130N6H	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
18	800477052740000014827	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		CNU2331BTH	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
19	800477052740000009289	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	SONY		X1696084	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
20	800477052740000012712	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	SONY		X1696091	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
21	800477052740000018001	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	SONY		SVP132A1CU	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
22	800477052740000009283	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	SONY		X1696084	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
23	800477052740000008673	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	TOSHIBA		9D014694K	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
24	326480	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	LENOVO		MP1346ZX	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
25	800477052740000016068	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		CNU308B9RL	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
26	334906	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	DELL		CKHNL52	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
27	800477052740000019517	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	HEWLETT PACKARD		MXL347183H	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
28	800477052740000024180	CPU	1	LENOVO		MJLL872	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
29	800477052740000024307	CPU	1	LENOVO		MJLK940	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
30	800477052740000024172	CPU	1	LENOVO		MJLL761	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
31	951	CPU	1	CLON		XC0	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
32		CPU	1	HEWLETT PACKARD		MXL0420ZPG	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
33	85609	CPU	1	HEWLETT PACKARD		SMXJ7490903	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
34	800477052740000003898	CPU	1	HEWLETT PACKARD		SMXJ75004RN	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
35	800477052740000004161	CPU	1	HEWLETT PACKARD		SMXJ749098T	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
36	800477052740000010295	CPU	1	HEWLETT PACKARD		MXL01518Z1	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
37	164062	CPU	1	HEWLETT PACKARD		MXL015187X	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
38	800477052740000015912	CPU	1	COMPAQ		MXL23717K7	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
39	800477052740000022262	DISCO DURO	1	SEAGATE		33SL1LVXT	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
40	7705274000009535	DISCO DURO	1	SEAGATE		6SL70IFR	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
41	181348	Kit de Expansion	1	HEWLETT PACKARD		KRV04001BA	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
42	7705274000027260	MODEM	1	SIN		865461024129098	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
43	800477052740000018942	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		CNC242P911	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
44	800477052740000013901	MONITOR	1	BENQ		ET73C00259SL0	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
45	800477052740000015843	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		CNC232R3Q8	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
46	184154	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		S3CQ104BJTT	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
47	800477052740000004112	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		SCNC742Q6J8	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
48	89834	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		SCNC741PCY9	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
49	800477052740000020718	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		SCNC741PF2J	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
50	90941	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		SCNC741PD7V	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
51	800477052740000018581	MONITOR	1	BENQ		ETY7D04855019	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
52	800477052740000018439	MONITOR	1	BENQ		ETY7D04813019	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
53	800477052740000018422	MONITOR	1	BENQ		ETY7D04809019	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
54	800477052740000010296	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		SCNC952PJ98	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
55	800477052740000026520	MONITOR	1	LG		406NDJX6R460	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
56	800477052740000008172	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		6CM5331WF4	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
57	800477052740000003522	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		MXLO420ZPG	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
58	800477052740000018747	MONITOR	1	HEWLETT PACKARD		MXL30304Z3	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
59	800477052740000009537	SERVIDOR	1	RADVISION		1213080111	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
60	800477052740000021169	TECLADO	1	LENOVO		637067	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
61	800477052740000021226	TECLADO	1	LENOVO		631966	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
62	800477052740000021233	TECLADO	1	LENOVO		705117	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
63	800477052740000018262	TECLADO	1	GENIUS		WE130WG35112	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
64	800477052740000008526	TECLADO	1	GENIUS		WE150WJ11617	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
65	800477052740000008544	TECLADO	1	GENIUS		WE150WJ14376	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
66	800477052740000008398	TECLADO	1	GENIUS		WE150WJ14386	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
67	800477052740000014340	TECLADO	1	GENIUS		WE2692070190	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
68	800477052740000014384	TECLADO	1	GENIUS		WE2692065821	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
69	322484	TECLADO	1	OMEGA		(21)7009012002132	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
70	800477052739999989976	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BDMHE0CVB5I37R	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
71	800477052740000063999	TECLADO	1	DELL		CNOW73827161666P0R10	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
72	800477052740000076559	TECLADO	1	DELL		CNOW73827161666P0W07	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
73	800477052740000279796	TECLADO	1	GENIUS		XP149S830176	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
74	800477052740000278484	TECLADO	1	GENIUS		XP149S828673	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
75	800477052740000278036	TECLADO	1	GENIUS		XP149S830609	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
76	800477052740000278221	TECLADO	1	GENIUS		XP149S830618	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
77	800477052740000008073	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BDMHE0CCP9AF68	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
78	8047	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BDMHE0C5Y8R23N	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
79	800477052740000008105	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BDMHE0CCP9CJFQ	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
80	800477052740000018728	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BDALC0NVB3N4J5	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
81	800477052740000018780	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BDALC0NVB3N4IH	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
82	800477052740000015907	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BAUHR0MVB3B6T7	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
83	800477052740000015947	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BAUHR0MVB2TLND	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
84	800477052740000010117	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BAUHROIVBZCEPP	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
85	338417	TECLADO	1	SIN		01USB755	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
86	338561	TECLADO	1	SIN		01USB899	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
87	338652	TECLADO	1	SIN		01USB990	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
88	348310	TECLADO	1	SIN		2018USB944	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
89	322607	TECLADO	1	OMEGA		(21)7009012007038	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
90	332666	TECLADO	1	SIN		(21)6018007003138	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
91	435307	TECLADO	1	KEY BOARD NK		19M2C08128	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
92	420654	TECLADO	1	HEWLETT PACKARD		BEXJL0BTJCJ2G8	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
93	402377	TECLADO	1	LENOVO		943048914	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
94	1211	COMPUTADOR ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE 7 MEMORIA RAM DE 8 GB DISCO DURO DE 2 TERAS SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7	1	LG	FLATRON E2242	206NDRF6C510	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
95	1213	COMPUTADOR ESCRITORIO TODO EN UNO PROCESADOR INTEL CORE I5 MEMORIA RAM DE 4GB DISCO DURO DE 1 TERA SISTEMA OPERATIVO OSX EL CAPITAN PA	1	APPLE	IMAC 27		CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
96	1214	COMPUTADOR ESCRITORIO PROCESADOR NO DISPONIBLE MEMORIA RAM DE NO DISPONIBLE DISCO DURO DE 500 GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8	1	HP	HP COMPAQ PRO	MXL3290506	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
97	1646	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR GRIS	1	BROTHER	MFC-8690DW,	U62997F1J758942	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
98	1650	IMPRESORA COLOR NEGRO,	1	:EPSON	L355,	S3YK03321O	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
99	1660	IMPRESORA COLOR NEGRO,	1	EPSON,	.:L365	UBH3K132003	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
100	1661	FAX COLOR NEGRO,	1	PANASONIC,	KX-FT501	91BW051726	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
101	2302	CELULAR TACTIL COLOR NEGRO CON GRIS CON ANTICHOQUE,	1	PHONE	A1457,	BCG-E2643B	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
102	2306	MONITORMONITOR CON SOPORTE PARA LA PARED COLOR NEGRO, MARCA:LG, REF.:FLATRON W 1943 SS, SERIE:103TPKN4S109	1				CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
103	2538630003255	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	YAMAKI	MA-7525		CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
104	17000041	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO	1	CANON		KMNB07859	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
105		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	LASER JET	VNB4G17850	HEWLETT-PACKARD	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
106	1217	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR IN TEL CELERON CPU N 3060 MEMORIA RAM DE 4 GB DISCO DURO DE 500 GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 ,	1	LENOVO	LENOVO IDEAPAD 11-14IBR,	PF0K77TJ	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
107		COMPUTADOR PORTATIL	1	HACER	LXRMF0C00313	MS2316-ASPIRE 4750	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
108	17000036	COMPUTADOR PORTATIL Y CARGADOR	1	HP	245 G5	5CG7115HSB	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
109	1220	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CELERON N 3050 MEMORIA RAM DE 4 GB DISCO DURO DE 500GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10	1	HP	5CG55271GT		CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
110	1221	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CELERON N 3050 MEMORIA RAM DE 4 GB DISCO DURO DE 500 GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 ,	1	HP		5CG5527M51	CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
111	316	SWITCH METÁLICO COLOR GRIS CON SALIDAS PARA INTERNET	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
112	317	IMPRESORA MULTIFUCNIONAL NEGRA	1	EPSON	C472A 100-240V	UKSY002455	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
113	576	FAX COLOR NEGRO, MARCA:REF.:, SERIE:	1	PANASONIC	KX-FT67LA	1HBFA518338	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
114	1201	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE MEMORIA RAM DE 2 GB DISCO DURO DE 250 GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7	1	HP		CENC102SGWD	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
115	1509	EQUIPO DE SONIDO ESTRUCTURA EN PASTA CON DOS PARLANTES Y UNA ANTENA COLOR NEGRO	1	PANASONIC	SA-AKX118	:LS4HA008055	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
116	937	IMPRESORA DE ETIQUETAS COLOR BEIGE CON TAPA PLASTICA COLOR NEGRO, MARCA: ZEBRA, REF: TLP2844, SERIE:41J093300210	1	ZEBRA	TLP2844	41J093300210	ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
117	939	CUADRO LAMINA RUTA MUTIS EN FLORES CON VIDRIO ANTIREFLEJO	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
118	11005	CELULAR COLOR NEGRO CON PROTECTOR ANTICHOQUES Y HUELLA, MARCA: HUAWEI Y7, REF: LDN- LX3	1				ALMACEN GENERAL	MAL ESTADO
119	7265	CELULAR COLOR NEGRO, MARCA:MOTOROLA, REF.:BK70, MARCA:MOTOROLA, REF.:BK70 MARCA MOTOROLA REF. BK70	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
120	1020	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR WINDOWS 10 MEMORIA RAM DE 4,00GB DISCO DURO DE 500GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7	1	HP	HP245		SECRETARIO DE GOBIERNO	MAL ESTADO
121	1734	MEGAFONO COLOR ROJO CON BLANCO Y ROJO, MARCA:AMERICAN SOUND, REF.:MP-510SR, MARCA:AMERICAN SOUND, REF.:MP-510SR MARCA AMERICAN SOUND REF. MP-510SR	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO
122	1735	MEGAFONO COLOR ROJO CON BLANCO Y ROJO, MARCA:PRONEX, REF.:MHM-2007	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO
123	2547	UPS COLOR NEGRO, MARCA:CDP, MARCA:CDP MARCA CDP	1				SALUD Y D SOCIAL OFICINA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
124	2464	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO	1	EPSON	:L210	S25K489984	CENTRO VIDA SENSORIAL	MAL ESTADO
125	3072	CONSOLA DE VIDEO JUEGOS COLOR NEGRO Y CONTROL	1		XBOX 360		LUDOTECA	MAL ESTADO
126	1001	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR ADME1-1500APU MEMORIA RAM DE 250GB DISCO DURO DE 564 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7	1	HP			COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
127	770527400 0011682	CPU EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO	1				COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
128	770527400 0018968	MONITOR EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO	1				COMISARIA DE FAMILIA	MAL ESTADO
129		COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR WINDOWS SEVER 2012 MEMORIA RAM DE 4,00 GB DISCO DURO DE 850GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7	1	HP	HPLV1911	GCM080K18	NODO CIEMPRE	MAL ESTADO
130		COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I 5 MEMORIA RAM DE 4,00GB DISCO DURO DE 500GB SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8, MARCA:HP, REF.:PROBOOK450	1	HP	PROBOOK 450		NODO CIEMPRE	MAL ESTADO
131	632	ESCANER COLOR BLANCO Y NEGRO	1	HP	HP SCAN JET ENTERPRISE 7500	SG2BS41006	DIRECCION DE PLANEACION -(SISBEN)	MAL ESTADO
SUBTOTAL EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN: 131 ELEMENTOS								

CUADRO N.° 3 – MAQUINARIA Y EQUIPO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
1	1665	PICADORA DE PAPEL COLOR BLANCO,	1	ROYAL,	JS800		CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
2	1984	MICROFONO CON BASE Y CUELLO DE GANSO COLOR NEGRO,	1	PROEL			CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
3	1985	MICROFONO CON BASE Y CUELLO DE GANSO COLOR NEGRO,	1	PROEL			CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
4	1986	MICROFONO CON BASE Y CUELLO DE GANSO COLOR NEGRO,	1	PROEL			CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
5	2285	MEZCLADOR DE SONIDO COLOR GRIS CON NEGRO CON 20 CANALES	1	PROEL	:M 20 CHANEL		CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
6	131	TELON AUDIOVISUAL TRÍPODE METÁLICO COLOR NEGRO DE 250 METROS DE ALTO TELÓN CON ESTRUCTURA METÁLICA COLOR BLANCO DE 200 METROS DE ANCHO POR 200 METROS DE ALTO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
7	1485	VIDEO BEAM COLOR NEGRO CON SUS RESPECTIVOS CABLES, MARCA	1	EPSON	3LCD	L5TF92020L	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
8	1588	CLARINETE ESTUCTURA EN PLATICO COLOR NEGRO	1	YAMAHA		:K26525	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
9	1593	CLARINETE ESTUCTURA EN PASTA COLOR NEGRO	1	YAMAHA		66425	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
10	1594	CLARINETE ESTUCTURA EN MADERA COLOR NEGRO	1	BOSTON		25325	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
11	1595	CLARINETE ESTUCTURA EN PASTA COLOR NEGRO	1			V6229	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
12	1596	CLARINETE ESTUCTURA EN PASTA COLOR NEGRO CON ESTUCHE,	1	:BUNDY		1192912	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
13	1597	CLARINETE ESTUCTURA EN PASTA COLOR NEGRO CON SU ESTUCHE,	1	TOM GRASSO		T144001	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
14	1599	CLARINETE ESTUCTURA EN PASTA COLOR NEGRO CON SU ESTUCHE	1	YAMAHA		205435	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
15	1622	BOMBO FIESTERO COLOR BLANCO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BANDA SINFONICA	MAL ESTADO
16	2538	CAJILLA FUERTE ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO42 CENTIMETROS DE ANCHO POR 44 CENTIMETROS DE FONDO	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD BIBLIOTECA	MAL ESTADO
17	2703	GENERADOR PORTATIL "DE GASOLINA COLOR NEGRO, MARCA:TOYAMA, REF.:TG2800CX, SERIE:708433471345, MARCA:TOYAMA, REF.:TG2800CX, SERIE:708433471345" MARCA TOYAMA REF. TG2800CX	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
18	2719	MEGAFONO COLOR AZUL, MARCA:SONORO, MARCA:SONORO MARCA SONORO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
19	2724	CARPA ESTRUCTURA METÁLICA CON SUPERFICIE EN CORDOBÁN COLOR NARANJA 186 CENTÍMETROS DE ALTO POR 200 CENTÍMETROS DE ANCHO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
20	2725	CARPA ESTRUCTURA METÁLICA CON SUPERFICIE EN CORDOBÁN COLOR NARANJA 186 CENTÍMETROS DE ALTO POR 200 CENTÍMETROS DE ANCHO	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
21	861	PERFORADORA INDUSTRIAL COLOR NEGRO, MARCA:NHITAN, MARCA:NHITAN MARCA NHITAN	1				GESTION DOCUMENTAL	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
22	11100001	REFLECTOR LED 200W	1				BOMBEROS	MAL ESTADO
23	11100002	REFLECTOR LED 200W	1				BOMBEROS	MAL ESTADO
24	11100003	REFLECTOR LED 200W	1				BOMBEROS	MAL ESTADO
25	11100004	REFLECTOR LED 200W	1				BOMBEROS	MAL ESTADO
26	11100005	FUMIGADORA DE ESPALDA MOTOR 25 LTS	1				BOMBEROS	MAL ESTADO
27	11100006	FUMIGADORA DE ESPALDA MOTOR 25 LTS	1				BOMBEROS	MAL ESTADO
28	3059	ORGANETA COLOR NEGRO CON PARAL Y ATRIL, MARCA	1	YAMAHA	PSR343	YBUO01731	EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO
29	3226	ESTANTE ESTRUCTURA METALICA COLOR ROJO CON GRIS CON CINCO ENTREPAÑOS 92 CENTIMETROS DE ANCHO POR 31 CENTIMETROS DE FONDO POR 2 METROS DE ALTO	1				EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO
30	6699	CABALLETE CON ESTRUCTURA EN MADERA COLOR NATURAL DE 54 CENTIMETROS DE ANCHO POR 144 METROS DE ALTO	1				EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO
31	6700	CABALLETE CON ESTRUCTURA EN MADERA COLOR NATURAL DE 54 CENTIMETROS DE ANCHO POR 144 METROS DE ALTO	1				EDUCACION OFICINA	MAL ESTADO
32	13060006	VIDEO BEAM DE 3600 LUMENS PANTALLA LCD CONECTIVIDAD ESTANDAR	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
33	13060007	TELON DE PROYECTOR PORTATIL CON BASE TIPO TRIPODE, TELA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA CON BORDES Y CAJETILLA DE 203X203 CM	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
34	13060008	PARLANTE BLUETOOTH RECARGABLE 100W RMS 15" AIWA AWSP15M	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
35	2473	MASAJEADOR CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS COLOR BLANCO	1	CONAIR			CENTRO VIDA SENSORIAL	MAL ESTADO
36	7288	DVD COLOR NEGRO	1	SONY	1035165	1035165	CETRA	MAL ESTADO
37	15000022	GPS COLOR AMARILLO CON NEGRO	1	TRIMBLE	TDC-150	5935H00908	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MAL ESTADO
38	10320011	DISCO DURO DE 4 TERAS ANTIGOLPES					DIRECTOR DE PLANEACIÓN (PRENSA)	
SUBTOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO: 38 ELEMENTOS								

CUADRO N.° 4 – EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
1	2342	GRECA COLOR GRIS CON NEGRO,	1	HAMILTON BEACH			CONCEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
2	929	HORNO MICROONDAS COLOR GRIS PLATA, MARCA:HACEB, REF.:, SERIE:1606PGRILL00153, MARCA:HACEB, REF.:ASENTO HM11, SERIE:	1	HACEB	ASENTO HM11	1606PGRILL00153 MAR	SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
3	1369	CAFETERA BASE EN PLÁSTICO COLOR NEGRO CUERPO COLOR PLATEADO	1	HAMILTON BEACH			SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
4	1383	MESA ESTRUCTURA Y SUPERFICIE EN PLÁSTICO COLOR CAFÉ	1	RIMAX			SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
5	1384	MESA ESTRUCTURA Y SUPERFICIE EN PLÁSTICO COLOR CAFÉ	1	RIMAX			SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
6	1387	MESA ESTRUCTURA Y SUPERFICIE EN PLÁSTICO COLOR CAFÉ	1	RIMAX			SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
7	1389	MESA ESTRUCTURA Y SUPERFICIE EN PLÁSTICO COLOR CAFÉ	1	RIMAX			SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
8	1390	MESA ESTRUCTURA Y SUPERFICIE EN PLÁSTICO COLOR CAFÉ	1	RIMAX			SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
9	1391	PARASOL EN PLASTICO IMPERMEABLE COLOR VERDE	1				SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
10	1392	PARASOL EN PLASTICO IMPERMEABLE COLOR ROJO	1				SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
11	11060001	TERMO PARA LIQUIDOS FRIO COLOR AZUL	1	TRINITY	3590-21GC		SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
12	11060002	CAFETERA BASE EN PLÁSTICO COLOR NEGRO CUERPO COLOR PLATEADO	1	OSTER			SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
13	11060004	GRECA PARA TINTOS - ELÉCTRICA DE 110 V CUERPO ELABORADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE DE CALIBRE 24 COMO MÍNIMO, GRADO ALIMENTO, RESISTENCIAS ELABORADAS EN ACERO INOXIDABLE. TERMINALES ELABORADAS EN COBRE REMPLAZABLES SIN SOLDADURA MÍNIMO DOS SERVICIOS, CON SU RESPECTIVO FILTRO Y ARO, CON CAPACIDAD PARA 120 TINTOS, - LIBRE DE SOLDADURA DE PLOMO	1				SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO
14	1380	PUNTO ECOLÓGICO ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON 3 CANECAS COLOR VERDE GRIS Y AZÚL CON RESPECTIVAS TAPAS	1				SERVICIOS GENERALES	MAL ESTADO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
15	13060003	CILINDRO DE GAS X 40 LIBRAS	2				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
16	13060004	NEVECON COLOR BEIGE	1	WHIRPOOL			CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
17	13060005	NEVECON COLOR VERDE	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
SUBTOTAL EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA: 17 ELEMENTOS								

CUADRO N.° 5 – EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
1	2713	POLEA COLOR PLATA, MARCA:GEARWINCH, MARCA:GEARWINCH MARCA GEARWINCH	1				SECRETARIO DE GOBIERNO-DEFANSA CIVIL	MAL ESTADO
2	2132	BOTIQUIN EN MADERA CON PUERTA DE VIDRIO	1				CENTRO VIDA URBANO	MAL ESTADO
3	2463	BOTIQUIN ESTRUCTURA METALICA DE DOS CUERPOS CON DOS PUERTAS Y UN CAJON COLOR BLANCO DE 50 CM DE ANCHO POR 31 CM DE FONDO Y 151 CM DE ANCHO	1				CENTRO VIDA SENSORIAL	MAL ESTADO
SUBTOTAL EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO: 3 ELEMENTOS								

CUADRO N.° 6 – BIENES DE ARTE Y CULTURA

N.°	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	OFICINA / DEPENDENCIA	ESTADO
1	17000005	CUADRO "EXPEDICION BOTANICA" DONACION DEL MAESTRO CARLOS RAMIREZ	1				CONSEJO MUNICIPAL	MAL ESTADO
2	944	CUADRO TRIPLEX COLOR NEGRO CON PINTURA EN LIENZO DE TITULO "PÁJARO" DE 60 POR 60 CENTÍMETROS	1				SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD OFICINA	MAL ESTADO
3	1479	CUADRO ESTRUCTURA EN MADERA CON VIDRIO FRONTAL CON 46 CENTIMETROS DE ANCHO POR 63 CENTIMETROS DE ALTO	1				BIBLIOTECA	MAL ESTADO
SUBTOTAL BIENES DE ARTE Y CULTURA: 3 ELEMENTOS								

TOTAL GENERAL DEL LOTE: 513 ELEMENTOS

NOTA: Los bienes relacionados se entregan en el estado en que se encuentran y en el lugar donde reposan actualmente, sin lugar a devolución u objeciones, conforme a las condiciones que se describen a continuación.

DEVOLUCIÓN U OBJECIONES: Los bienes objeto de este proceso, no son susceptibles de devolución u objeciones por parte del comprador al cual se le adjudica. Debe recibirse en el estado y lugar físico donde se encuentra actualmente, es decir, en la sede principal de la Alcaldía, ubicada en el Municipio de la Mesa -Cundinamarca, asumiendo el costo total requerido para su traslado.

PROCEDIMIENTO: Dentro de los cinco (5) días calendarios a la celebración del contrato, el contratista deberá recibir los bienes objeto de la subasta, frente a lo cual las partes suscribirán un acta con registro fotográfico, donde conste la entrega material y los vehículos objeto del contrato. Los bienes serán entregados siguiendo el protocolo y procedimientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Transporte en el marco de la normatividad vigente. El costo de tradición de los bienes y traslados serán asumidos por el contratista. Con el certificado de pesaje y las demás constancias, deberá presentar un informe al municipio en el cual se dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas mediante el contrato, y deberá acompañar el respectivo comprobante de la transferencia bancaria de pago a la entidad, según la forma de pago pactada en el contrato.

Los costos de traspasos de vehículos serán asumidos por el contratista seleccionado. No obstante, los demás costos de transporte, operativos, logísticos, serán asumidos por el contratista.

3.4. TIPO DE CONTRATO: De conformidad con la tipología contractual, y conforma a la naturaleza jurídica, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO DE ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución será de HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de la Mesa-Cundinamarca.

3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la propuesta económica y en general los documentos que integran la propuesta.
2. Cancelar en su totalidad el valor ofertado mediante el cual salió favorecido en la enajenación de bienes objeto del presente contrato, en los términos y plazos máximos nombre del MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA.
3. Realizar los pagos correspondientes a la legalización del presente contrato, si hay a lugar.
4. Retirar los bienes adquiridos dentro del plazo de ejecución del contrato previa consignación del saldo valor total del contrato.
5. Asumir la totalidad de los costos, impuestos, traspaso y todo lo relacionado con la legalización de los automotores objeto del presente proceso, según sea el caso aplicable.
6. Garantizar las condiciones generales del contrato de enajenación de bienes para lo cual se tendrá lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. Realizar bajo su responsabilidad y con sus funcionarios, la caracterización de cada vehículo, para lo cual procederá a llenar el acta que le suministre la Secretaría de Tránsito y Transporte, donde se identifique el vehículo con la Placa, improntas del motor y chasis, color, clase y tipo.
8. El Contratista desplazará, a propio costo y riesgo, hasta el sitio que determine el Supervisor, la maquinaria necesaria para mover, seleccionar, cargar y trasladar los vehículos.
9. Dar cumplimiento a los requerimientos y condiciones de índole jurídica, técnica, financiera, económica y comerciales presentadas en la propuesta, conforme lo establecidos en el pliego de condiciones y los documentos que lo integran.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES

Estas actividades van dirigidas al contratista de forma general. La dependencia donde nace el proceso es quien se encarga de discriminar e identificar cada obligación:

1. Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través de la Supervisión de este.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
10. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
11. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato, el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar la totalidad del pago efectuado por el contratista que en debida forma hay realizado.
4. Realizar la entrega física y material de los bienes vendidos objeto del presente contrato.
5. Transferir la propiedad de los bienes muebles sujeto a registro, vehículo.
6. Firmar el formulario de solicitud de tramites.

7. Los bienes objeto del presente proceso no posee ningún tipo de gravamen o afectación jurídica administrativa que limite el goce al derecho de dominio no existen contratos que afecten o limiten su uso, por lo que el municipio deberá adelantar todas las actuaciones administrativas y/o judiciales correspondientes para conservar tal obligación, en caso de requerirse.

3.8. DESCUENTOS Y RETENCIONES: Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, no aplicara descuentos.

3.9. PRESUPUESTO OFICIAL:

Mediante contrato de Contrato de Consultoría No. SMC-042-2025 CONSULTORIA DE 2025, cuyo objeto es: "ESTUDIO Y AVALUO COMERCIAL DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO DETERIORADOS Y HACEN PARTE DEL INVENTARIO DEL MUNICIPIO DE LA MESA" se contrató los servicios el profesional FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA quien realizo visita técnica y avaluó de los vehículos, señalando los siguientes valores:

Valor del avaluó comercial y precio mínimo de venta:

	VEHICULO	PLACA	AVALUO
1	**Suzuki**	**KEY-90**	**$ 150.000**
2	**Suzuki**	**GON-54**	**$ 150.000**
3	**Jonh Deree**	**310B**	**$ 2.700.000**
4	**Chevrolet**	**OFJ-167**	**$ 600.000**
5	**Nissan**	**OBH-220**	**$ 900.000**
6	**Jonh Deree**	**570B Motoniveladora**	**$ 14.000.000**
7	**Chevrolet**	**OFK-338**	**$ 5.000.000**
8	**Toyota**	**OHK-960**	**$ 20.000.000**

Valor mínimo de venta de vehículos: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 43.500.000,00).

LOTE DE CHATARRA (Anexo Técnico)

Valor mínimo de venta de lote de chatarra: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00).

3.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO MÍNIMO DE VENTA.

La Administración Municipal, para atender dicha necesidad estableció como precio mínimo de venta la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.500.000,00).

3.11 FORMA DE PAGO DEL PRECIO FINAL DE LOS BIENES

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes muebles a enajenar, deberá consignar el cincuenta por ciento (50%) del precio mínimo base establecido en el avaluó comercial; dicha consignación se debe cambiar por Comprobante de Ingreso tramite que se realiza en la Secretaria de Hacienda y este comprobante se debe presentar en la inscripción de oferentes y manifestación escrita de interés para poder participar en la enajenación Onerosa del presente proceso de selección, valor que se imputará al precio cuando el interesado sea el adjudicatario.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como

garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

EL CONTRATISTA, adicionalmente al valor del 50% del valor del precio mínimo base del avaluó comercial de los bienes a comprar, que consignó como garantía de su ofrecimiento, deberá pagar el porcentaje restante del valor de los bienes adjudicados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la adjudicación, suma que deberá consignar en la Cuenta dispuesta. La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuadas debe ser aportada a la Alcaldía de La Mesa - Cundinamarca, para la respectiva certificación por cuenta del área de la secretaria de hacienda de la Entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación.

Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, incluidos los costos de traspaso de los vehículos que así lo requieran, y demás de Ley según el régimen tributario al cual corresponda el contratista.

PARÁGRAFO: La cuenta dispuesta por la administración municipal para realizar la consignación de los valores establecidos en el presente corresponde a la cuenta de ahorros, BANCO DE BOGOTÁ S.A. No. 394336549, de Colombia a nombre del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, identificado(a) con NIT. No. 890.680.026-7

PARÁGRAFO: El oferente cuya oferta no fuere seleccionada, se devolverá el valor consignado en el término de hasta tres (3) meses, contados desde la fecha de adjudicación del proceso. sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos y en otros, lo anterior con autorización escrita por el oferente, indicando la cuenta en la cual se debe consignar el dinero.

3.11. SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del ALMACENISTA , o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3.12. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso no requiere erogación presupuestal, toda vez que el servicio de enajenación de vehículos y por otro lado la desintegración y/o cauterización de bienes muebles dados de baja del Municipio de La Mesa-Cundinamarca, es asumido en contraprestación de la venta

4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal:

> ***"Artículo 2.2.1.2.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, Aplicación.*** *"La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006".*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.7. Decreto 1082 de 2015, Estudios previos.*** *"Los estudios y documentos previos deben contener además de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del presente decreto, el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta, obtenido de conformidad con lo señalado en el presente título".*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.8. Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria.*** *"El aviso de convocatoria debe contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del presente decreto, los datos identificadores del bien y la indicación de las condiciones mínimas de la enajenación, el valor del avalúo comercial y el precio mínimo de venta, si fueren diferentes. Si se trata de bienes inmuebles el aviso de convocatoria debe señalar: a) el municipio o distrito en donde se ubican; b) su localización exacta con indicación de su nomenclatura; c) el tipo de inmueble; d) el porcentaje de propiedad; e) número de folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral; f) uso del suelo; g) área del terreno y de la construcción en metros cuadrados; h) la existencia o no de gravámenes, deudas o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio; i) la existencia de contratos que afecten o limiten el uso, y j) la identificación del estado de ocupación del inmueble.*
>
> *En el caso de bienes muebles el aviso debe señalar: a) el municipio o distrito donde se ubican; b) su localización exacta; c) el tipo de bien; d) la existencia o no de gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio, y e) la existencia de contratos que afecten o limiten su uso.*
>
> *Si las condiciones de los bienes requieren información adicional a la indicada en el presente artículo, la Entidad Estatal debe publicarla en el aviso de convocatoria o indicar el lugar en el cual los interesados pueden obtenerla".*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.9. Decreto 1082 de 2015, Contenido de los pliegos de condiciones.*** *"Además de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del presente decreto, los pliegos de condiciones deben indicar las condiciones particulares que deben tener los posibles oferentes y lo siguiente:*
>
> *1. Forma de pago del precio.*
>
> *2. Formalidades para la suscripción del contrato de enajenación.*
>
> *3. Término para otorgar la escritura pública, si hay lugar a ella.*
>
> *4. Término para el registro, si hay lugar a ello.*

5. Condiciones de la entrega material del bien.

6. La obligación del oferente de declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.

La Entidad Estatal puede enajenar el activo a pesar de que tenga cargas derivadas de impuestos y contribuciones, deudas de consumo o reinstalación de servicios públicos y administración inmobiliaria, caso en el cual debe manifestarlo en los pliegos de condiciones y el oferente aceptar dichas condiciones pues debe asumir las deudas informadas".

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. Decreto 1082 de 2015, Requisito para la presentación de oferta o postura. *"Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.*

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario".

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, Enajenación directa por oferta en sobre cerrado. *"La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.*

1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.

2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP junto con los pliegos de condiciones definitivos.

3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.

4. La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.

5. En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.

6. La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.

7. Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal".

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente procesos de selección, y presentara un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalara los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato,
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

5.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES HABILITADORES. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación y ponderación las propuestas habilitadas jurídica y técnicamente, a las demás ofertas no se les asignará puntaje. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO HÁBIL / NO HÁBIL.

VERIFICACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Jurídica	Verificación de los requisitos jurídicos	Habilitados / No Habilitado

Organizacional	Verificación de los requisitos de la organización	Habilitados / No Habilitado
Técnica	Verificación de los requisitos mínimos técnicos	Habilitados / No Habilitado

Nota: Los formatos de la propuesta que requieran firma deberán realizarse con firma manuscrita o electrónica, no será validad la firma escaneada debido a que este proceso se adelanta a través de la plataforma SECOP II, lo anterior so pena de rechazo de la oferta, previa subsanación.

5.2.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo)

Firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica: De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Se debe diligenciar el **Anexo**.

c). EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DEBERÁ ANEXAR SU DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN:

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar el DOCUMENTO firmado en original de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

d). EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la

extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA.

b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes muebles a enajenar, deberá consignar el cincuenta por ciento (50%) del precio mínimo base establecido en el avaluó comercial; dicha consignación se debe cambiar por Comprobante de Ingreso tramite que se realiza en la Secretaria de Hacienda y este comprobante se debe presentar en la inscripción de oferentes y manifestación escrita de interés para poder participar en la enajenación Onerosa del presente proceso de selección, valor que se imputará al precio cuando el interesado sea el adjudicatario.

f) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA NATURAL.

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil certificado y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la cámara de comercio dicho certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso

El certificado deberá constar quien ejerce la representación legal las facultades del mismo el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo y un año más (Ley 80 de 1993 art 6).

Si la propuesta es presentada por medio de una sucursal se deberá anexar los documentos originales tanto de la sucursal como de la sede principal, en caso de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas las actividades que componentes a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondientes por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior si cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesionales liberales no debe ser considerado comerciante en ese sentido el proponente no está obligado en dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral del artículo 19 del código de comercio matricularse en el registro mercantil lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del código de comercio no se consideró acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales así las cosas deberá acreditar tal condiciones aportando copia de la tarjeta profesional certificado de antecedentes disciplinarios copia de documento de identidad y copia del registro único tributario.

Los certificados aportados con la propuesta serán verificados por el municipio de la carama de comercio con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

g) CERTIFICADO EXPEDIDO SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el **Anexo** correspondiente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota; La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

i) VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

j) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se

realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

k) CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

l) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que "(…) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)".

m) NO ENCONTRARSE BAJO CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Mediante escrito el proponentes (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley, adicionalmente esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de lis socios que la conforman, cada uno deberá realizar la causal sino la oferta será rechazada.

n) COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales deberán presentar copia de su cedula de ciudadanía, las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia del pasaporte de su

representante legal y si se encuentran residenciadas en Colombia mediante la prestación de copa de la cedula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica se aportara copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en el evento de que sea consorcio unión temporal o promesa copia del representante legal y de cada uno que los conforman.

o) LIBRETA MILITAR

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal para el caso de varones menores de 50 años deberá aportar fotocopia de la libreta militan sin embargo el municipio de la Mesa- Cundinamarca se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

p) GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en consignación a favor del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, del valor equivalente al 50% del precio mínimo de venta del bien inmueble ofrecido en venta, como requisito habilitante para participar en el proceso y que se imputará al precio, en caso de serle adjudicado el contrato de compraventa, consignación que deberá hacerse con cargo a una cuenta designada en el pliego de condiciones, a favor del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro del término establecido en el respectivo pliego de condiciones, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras o cualquier otro gasto en que el proponente incurra en razón de la consignación de dicha garantía y de la presentación de la propuesta. En este caso, el Municipio de San Juan de Rioseco descontará de la suma a devolver, los dineros correspondientes a las erogaciones antes mencionadas.

Conforme lo contempla el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibida la oferta, el oferente NO PODRÁ RETRACTARSE, y en caso de hacerlo o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

En consideración al análisis del riesgo expuesto en el presente estudio, donde no se encuentran riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por la naturaleza del mismo, se considera innecesario exigir garantías adicionales para la presente contratación.

Recibo de consignación de la Garantía: El proponente deberá allegar copia del recibo de consignación del cincuenta (50%) del precio mínimo de venta, entendido como garantía de seriedad de la propuesta, consignada en la cuenta definida por el Municipio de La Mesa, Cundinamarca. y la cual deberá 15 realizarse previa entrega de la propuesta, es decir, con anterioridad a la fecha de cierre y hora del proceso de selección.

Beneficiario de la Garantía: La consignación deberá hacerse a nombre del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, con NIT 890.680.026-7, en cualquiera de las siguientes cuentas:

Cuenta de Ahorros BANCO DE BOGOTÁ S.A. No. 394336549

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser consignada por el consorcio o unión temporal.

De igual forma, quien resulte adjudicatario del proceso, deberá tener en cuenta que el 50%, consignado como garantía de seriedad del ofrecimiento, será imputado al precio del inmueble resultante de la Audiencia de apertura de las ofertas económicas presentadas, así mismo, quienes no resulten adjudicatarios del proceso, el Municipio les devolverá el valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

La solicitud de devolución deberá realizarse a través de oficio, expedido por el representante legal debidamente facultado para ello, o a quien este delegue, debiendo aportar para tal fin el acto de delegación, y deberá radicarse en el Centro de Administración Documental del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, en fecha posterior a la audiencia de apertura de sobres, al cual se le deberá adjuntar la certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal y la copia de la cédula.

5.2.2 CAPACIDAD TECNICA

a) ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada con entidad pública mediante copia del contrato y del acta de liquidación, y cuyo objeto corresponda a: enajenación de vehículos, bienes muebles, enseres, equipos con una entidad pública.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Actividades ejecutadas
- Plazo de ejecución
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización
- Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación o entrega del cual aporta la certificación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la factura o documento equivalente
- Copia de la declaración de impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500

b. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en

dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

c. Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d. En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

e. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

f. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

g. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **Anexo** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que aporta.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE Y POR LO TANTO SERÁ RECHAZADA.

b) LICENCIA AMBIENTAL.

El proponente debe anexar licencia ambiental para disposición final de RAEEE, licencia de almacenamiento de residuos peligrosos (aparatos eléctricos y electrónicos, Hg, SAO, Plaguicidas Obsoletos, aceites usados), debidamente otorgada por la autoridad ambiental, la cual debe encontrarse vigente; o debe anexar contrato comercial con empresas habilitadas por la autoridad ambiental.

c) AUTORIZACION TRANSPORTE TERRESTRE.

El proponente debe anexar concepto técnico de autoridad ambiental para transporte terrestre de pilas, luminarias, maderas, cable, vidrio reciclable, cartón reciclable, elementos dados de baja, plástico contaminado

d) HOJA DE VIDA CONTADOR

El proponente debe anexar hoja de vida de un profesional contador público con más diez años de graduado, con especialización y experiencia en depuración de bienes muebles o acompañamiento Para el proceso de disposición final o subasta publica .

Por lo que debe anexar: hoja de vida, tarjeta profesional, diploma de pregrado y posgrado y un (1) contrato con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con saneamiento de inventarios.

6.4. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION.

De acuerdo a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará mediante subasta pública el contrato al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación.

PROPUESTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica inicial (Anexo No. 7 "propuesta económica"), la descripción de los bienes, el valor unitario, valor total de los precios y deberá atender la descripción y demás parámetros establecidos como presupuesto oficial de la entidad.

En caso de no cumplirse completamente este requisito se rechazará la oferta.

El valor de la oferta económica no podrá ser inferior al valor del precio mínimo base de venta destinado para el presente proceso de selección, incluidos tributos a que haya lugar. El no cumplimiento será causal de rechazo.

LA OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en la plataforma SECOP II, la oferta económica presentada no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, o por defecto.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Ley 1882 de 2018, articulo 5 que modifica el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de la Mesa (Cundinamarca) aplicará los criterios que se indican a continuación:

> *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección abreviada de menor cuantía. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*
>
> *Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de menor cuantía, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)"

7 LIMITACIÓN A MIPYMES

En el marco de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de la Mesa-Cundinamarca, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El municipio de la Mesa – Cundinamarca realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Cundinamarca o en el municipio de la Mesa, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo con la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

8 VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el numeral 3.1 de la Circular externa No. CCE-circular 004 – 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad procede ingresando al aplicativo web de Tienda Virtual del Estado Colombiano (| Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Públicahttps://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte) con el fin de constatar la disponibilidad de los bienes a adquirir mediante el presente proceso en los acuerdos marco de precios vigentes, encontrando lo siguiente:

Acuerdo Marco
Acuerdo Marco Materiales de **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes** CCE-286-AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

Una vez realizada la consulta se encontró el acuerdo marco antes descrito, el cual corresponde a Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, donde no se encontró los elementos estrictamente necesarios junto con sus especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso.

En ocasión a lo anterior, se hace necesario adelantar por parte de la entidad proceso de contratación bajo la modalidad de selección a abreviada de menor cuantía, realizadas las consultas el Municipio de la Mesa- Cundinamarca no se encentra incluida dentro de las regiones establecidas para el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente.

9 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, las entidades estatales de nivel municipal se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa

Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables serán los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818.781000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818.650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818.600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465.000.000.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.500.000.

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se resume a continuación:

Acuerdo Comercial		**Ley**	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación**	**Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	Mexico		No	No	No	No
	Peru		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No

Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	Si	Si
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Israel		Ley 1841 de 2017	No	No	Si	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Ley 2067 de 2020	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

Nota: La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

10 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista. Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

N	C	F	E	T	Descripción	c	-	y	Ca	AC	Trata	Impact	Afe	s	Fec	Fech	Moit

6	5	4	3	2	1	
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENER	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTER	
CONTRATACION	SELECCION	SELECCIO	SELECCION	SELECCION	SELEC	
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIO	OPERACION	OPERACIONAL	OPERA	
No suscripción del contrato por parte del proponente al que se le adjudica .	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Que el proceso se declare desierto por falta de presentación de propuestas	Variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos para el servicio contratado	Que el contratista no realice el servicio dentro del plazo estipulado o garantizando la cobertura a la totalidad de la entrega de los elementos solicitados conforma a cada una de los ITEM y	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación del	
No cumplimiento de la	Finalización del proceso contratación	No poder	Variación	La no prestación del	Inactivo	
1	3	3	1	1	3	
5	3	4	1	1	4	
6	4	6	2	2	6	
RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE	Contratista	Contratista	Contratante	
Requerir adjudicatario y/o hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Establecimiento claro y preciso de las reglas del proceso	Se verificarán las cláusulas del contrato	Control en el momento de prestar el servicio	Se debe estructurar un estudio previo	
1	1	1	1	1	1	Probabili
3	3	3	1	1	3	Impacto
4	4	4	2	2	4	Valoración del
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo	Categorí
SI	NO	NO	No	No	No	
SUPERVISOR	CONTRATANTE	CONTRATA	Supervisor	Supervisor	Contrat	
inicio del contrato	Etapa de evaluación	Etapa precontractual	En el momento en que se	En el momento en que se empiece a prestar el servicio contratado	Durante la elabora	
durante toda la ejecución contractual	Etapa de evaluación	Evaluación de propuestas	En el momento en que se cumpla el plazo de	En el momento en que se cumpla el plazo de ejecución	A la firma y radicación de	
una vez adjudicado el	Verificando la oferta económica una vez se	Revisión de	En el	En el momento de	Verifica	Como se
diario	inmediato	diario	Único	diario	Único	periocidad

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7

ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIO	OPERACIO	Se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva	[illegible]	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Administrar la relación proveedores - compradore	1	2	3	RIESGO	NO	CONTRATI	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación	Diario
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIO	REGULATO	cambios de normatividad	El	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de las normas que se expidan sobre las	1	3	4	RIESGO	NO	CONTRATI	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Seguimiento	Diario
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Dificultad del servicio por Hurto y Vandalismo	No cumplir con el	3	5	7	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento al contratista con el fin de que el servicio de trasporte se	1	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación y	mensual
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIO	OPERACIO	No disponibilidad de los elementos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Incluir	1	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de	1	2	3	RIESGO	NO	CONTRATI	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Inspeccione	mensual

11 GARANTÍAS: El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detecto riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: (...) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en consecuencia se exigirá en el presente contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento*. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) SMMLV, (...).

El contratista debe constituir a favor del MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía.

Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la MUNICIPIO DE LA MESA, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía

legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Municipio de La Mesa NIT N.º 890.680.026-7
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a la MUNICIPIO DE LA MESA, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

12 ELEMETOS DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS:

NOTA 1. Una vez adjudicado el contrato en caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el adjudicatario cuenta con tres (3) días hábiles para allegar el RUT.

NOTA 2. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, a menos que soporte la demora en causas ajenas a su normal funcionamiento y/o operación.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

13.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces, Luego de suscrito el contrato, el contratista tiene hasta tres (3) días hábiles para presentar la garantía única contractual.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta que deberá ser de ahorro y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

13.2 ORIGEN DE INICIACION.

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del MUNICIPIO DE LA MESA, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

13.3 PUBLICACION DEL CONTRATO.

El municipio una vez suscrito el contrato procederá a publicar el mismo en la página del portal único de contratación estatal SECOP.

13.4 DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

13.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

13.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA.** Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del **MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA,** de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.

13 CAUSALES DE TERMINACION

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para el MUNICIPIO. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. 4) Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

14 INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al municipio contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el municipio por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del contrato de servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

15 LIQUIDACION

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

16 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

17 MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el MUNICIPIO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al MUNICIPIO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

18 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro directo al CONTRATISTA, de los saldos que adeude, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA DEL PILAR PEÑALOZA
ALMACENISTA GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Del Pilar Peñaloza	Almacenista General	
Revisó	Ricson Cardenas Asesores, Consultores & Abogados	Asesor Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			